

Dec. No. 82-14 que declara de utilidad pública e interés social la adquisición por parte del Estado dominicano, de varias porciones de terrenos en distintos municipios del país, para ser destinadas a la construcción de edificaciones escolares. G. O. No. 10749 del 14 de marzo de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 82-14

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto No.625-12, del 10 de noviembre de 2012, el Poder Ejecutivo creó el Programa Nacional de Edificaciones Escolares, adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) e integrado por las dependencias relacionadas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y por la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE).

CONSIDERANDO: Que el Programa Nacional de Edificaciones Escolares se financiará con fondos provenientes del Ministerio de Educación, y tendrá a su cargo la ejecución de los planes de construcción de edificaciones que determine dicho Ministerio.

CONSIDERANDO: Que conforme lo dispone el Párrafo III, del Artículo 8, del Decreto No.625-12, el Ministerio de Educación tiene la responsabilidad de entregar al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y a la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), la relación de la totalidad de las obras a construir durante el año 2013, así como los diseños arquitectónicos de los prototipos de aulas y los solares donde se ubicarán las escuelas.

CONSIDERANDO: Que para ejecutar los planes de construcción de edificaciones escolares, para el año 2013, el Ministerio de Educación necesita disponer de varias porciones de terrenos, propiedad de particulares, cuya adquisición por parte del Estado amerita ser declaradas de utilidad pública e interés social.

VISTA: La Ley No.344, del 29 de julio del 1943, y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación.

VISTO: El Decreto No.625-12, del 10 de noviembre de 2012, que crea el Programa Nacional de Edificaciones Escolares, adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO 1. Se declara de utilidad pública e interés social, la adquisición por parte del Estado dominicano, de las porciones de terrenos que a continuación se indican, las cuales serán utilizadas para construir las edificaciones escolares contempladas en los planes de construcción del año 2013:

1. Una porción de terreno con una extensión superficial de ocho mil trescientos sesenta metros cuadrados (8,360.00 mts²), ubicada dentro de la Designación Catastral No.402473864006, de la provincia Santo Domingo, provista del correspondiente Certificado de Título Matricula No.0100188112, emitido a nombre de la CORPORACIÓN LA MONEDA, S.A.
2. Una porción de terreno con una extensión superficial de diez mil metros cuadrados (10,000.00 mts²), ubicada en la Parcela No.423, del Distrito Catastral No.11, de la provincia La Vega, República Dominicana, provista del correspondiente Certificado de Título No.2007-300, emitido a nombre de CASA DIOMEDES, C POR A.
3. Una porción de terreno con una extensión superficial de cuatrocientos ochenta y un punto noventa y tres metros cuadrados (481.93 mts²), ubicada dentro de la Parcela No.28, del Distrito Catastral No.06, provincia Santo Domingo, República Dominicana, provista del correspondiente Certificado de Título No.59-2609-A, emitido a nombre de MARIA OFELIA DE LA CRUZ.
4. Una porción de terreno con una extensión superficial de mil ciento veinticinco punto cuarenta y tres metros cuadrados (1,125.43 mts²), ubicada en la Parcela No.28, del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, República Dominicana, provista de la correspondiente Constancia Anotada del Certificado de Título No.59-2609-A, emitida a nombre de MARIA OFELIA DE LA CRUZ SALA.
5. Una porción de terreno con una extensión superficial de mil novecientos sesenta y un metros cuadrados (1,961.00 mts²), ubicada en la Parcela No.28, del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, República Dominicana, provista de la correspondiente Constancia Anotada del Certificado de Título No.59-2609-A, emitida a nombre de MARIA OFELIA DE LA CRUZ SALA.
6. Una porción de terreno con una extensión superficial de nueve mil metros cuadrados (9,000.00 mts²), ubicada en la Parcela No.374-A, del Distrito Catastral No.2, del municipio de Constanza, provincia La Vega, República Dominicana, provista de la correspondiente Constancia Anotada del Certificado de Título No.71-416, emitido a nombre de ELADIO ROSARIO ORTIZ.
7. una porción de terreno con una extensión superficial de cinco mil setecientos setenta y cinco punto cero ocho metros cuadrados (5,775.08 mts²), ubicada dentro de la Parcela No.111, del Distrito Catastral 31, de Santo Domingo. b) una porción de terreno con

una extensión superficial de dos mil doscientos dieciocho metros cuadrados (2,218.00 mts²), ubicada dentro de la Parcela No.111, del Distrito Catastral 31, de Santo Domingo, propiedad del señor JUAN PORTORREAL RODRIGUEZ.

8. Una porción de terreno con una extensión superficial de ocho mil seiscientos cuarenta metros cuadrados (8,640.00 mts²), ubicada en la Parcela No.380, del Distrito Catastral No.03, provincia La Vega, República Dominicana, provisto de la correspondiente Constancia Anotada del Certificado de Título No.91, emitido a nombre de GRAVA INDUSTRIAL, C. por A.
9. Una porción de terreno con una extensión superficial de ocho mil seiscientos veintinueve punto cero tres metros cuadrados (8,629.03 mts²), ubicada en la Parcela No.1-B, del Distrito Catastral No.4, provincia Monseñor Noüel, República Dominicana, provista de la correspondiente Constancia Anotada del Certificado de Título No.31, emitido a nombre de RAFAEL EMILIO ESPINAL y ALTAGRACIA POLANCO PLASENCIA.
10. Una porción de terreno con una extensión superficial de dos mil cuatrocientos noventa y ocho punto sesenta y dos metros cuadrados (2,498.62.00 mts²), ubicada dentro de la Parcela No.71-A, del Distrito Catastral No.17, del Distrito Nacional, República Dominicana, provista del correspondiente Certificado de Título No.75-790, emitido a nombre de LUIS A. BOBADILLA; b) Una porción de terreno con una extensión superficial de cuatro mil setecientos treinta y uno punto setenta y seis metros cuadrados (4,731.76 mts²), ubicada dentro de la Parcela No.71-B, del Distrito Catastral No.17, del Distrito Nacional, República Dominicana, provista del correspondiente Certificado de Título No.77-1470, emitido a nombre de LUIS A. BOBADILLA (fallecido).
11. Una porción de terreno con una extensión superficial de tres mil quinientos metros cuadrados, (3,500.00), no registrada, ubicada en la Parcela No.314, Distrito Catastral No.8, del municipio de Loma de Cabrera, propiedad de los señores REGINO FACUNDO PRUD HOMME RODRIGUEZ, EDUARDO PRUD HOMME RODRIGUEZ y PORFIRIO PRUD HOMME RODRIGUEZ.
12. Una porción de terreno con una extensión superficial de tres mil trescientos metros cuadrados (3,300.00 mts²), ubicada en la Parcela No.209, del Distrito Catastral No.2, de la provincia Santiago, República Dominicana, provisto de la correspondiente Constancia Anotada del Certificado de Título Matricula No.0200022037, emitido a nombre de RAFAEL BOLIVAR TORRES.
13. La porción de terreno donde está levantada una mejora construida de block techada de concreto, piso, tres habitaciones, baño, sala, cocina, comedor, galería, con todas sus anexidades, con una extensión superficial de seis mil cuatrocientos setenta metros cuadrados (6,470.00 mts²), ubicada en el municipio de Boca Chica, provincia Santo Domingo, usufrutuada por el señor FEDERICO PEREZ FERRERAS.

14. La porción de terreno donde se encuentra levantada una mejora construida de block techada de concreto, piso, tres habitaciones, baño, sala, cocina, comedor, galería, con todas sus anexidades, con una extensión superficial de ochocientos cincuenta metros cuadrados (850.00 mts²), ubicada en el municipio de Boca Chica, provincia Santo Domingo, usufrutuada por el señor MAXIMO SORIANO DE LOS SANTOS.
15. Una porción de terreno con una extensión superficial de nueve mil setecientos diez metros cuadrados (9,710.00 mts²), ubicada dentro de la Parcela No.89, del Distrito Catastral No.16.6, del municipio San Pedro de Macorís, provincia San Pedro de Macorís, provista del Certificado de Título Matricula No.3000032530, expedido por el Registro de Títulos de San Pedro de Macorís, a favor del señor PURO MATOS VARELA.
16. Una porción de terreno con una extensión superficial de cuatro mil ochocientos setenta y un punto diecisiete metros cuadrados (4,871.17 mts²), ubicada en el municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, dentro del ámbito de la Parcela No.9, del Distrito Catastral No.21, conforme al Título Provisional, expedido por el Consejo Estatal del Azúcar (CEA), a favor de la señora NATIVIDAD FRIAS ESCOLATICO.
17. Una porción de terreno con una extensión superficial de ocho mil metros cuadrados (8,000.00 mts²), ubicada dentro de la Parcela No.1- Ref-370, del Distrito Catastral No.2, del municipio de San Cristóbal, provincia San Cristóbal, República Dominicana, provista en el Certificado de Título No.20311, con los siguientes linderos; Al Norte: P. No. I-Ref-Res; Al Este: P. No.I-Ref-249; Al Sur: camino, Al Oeste: P. No. I-Ref-Resto, expedido por el Registrador de Títulos de San Cristóbal, a favor del señor SIXTO ELEUTERIO CATANO CUEVAS.
18. Una porción de terreno con una extensión superficial de cuatro mil quinientos metros cuadrados (4,500.00 mts²), ubicada en la Parcela No.26-B-2, del Distrito Catastral No.65/1ra, de la provincia Santo Domingo, con los siguientes linderos Al Norte; Parcela Nos. 22, 23 y camino; Al Este: Parcelas Nos.23, 26-B (Resto); y carretera Guerra - Bayaguana; Al Sur: camino y Parcela No.26-B (Resto) y Cañada y Givivia, Al Oeste: Parcelas Nos.18, 20 y Cañada Givivia, provisto en el Certificado de Título No.94-9321, expedido por el Registro de Títulos del Distrito Nacional, emitido a favor de la razón social MANUEL ALVAREZ E HIJO, C. POR A.
19. Una porción de terreno con una extensión superficial de nueve mil ciento cincuenta y cuatro punto veintidós metros cuadrados (9,154.22 mts²), ubicada dentro de la Parcela No.22-A-4, del Distrito Catastral No.32, provincia Santo Domingo, provisto de la Carta-Constancia del Certificado de Título Matricula No.0100039470, expedido por el Registro de Títulos del Distrito Nacional, a favor de la señora Miriam Josefina Ramírez Melo.

20. Una porción de terreno con una extensión superficial de mil metros cuadrados (1,000.00 mts²), ubicada en la Parcela No.401, del Distrito Catastral No.7, de la provincia Valverde, provista del Certificado de Título No.155, expedido por el Registro de Títulos de Valverde, a favor del señor OCTAVIO VARGAS, en virtud de la decisión No.20120071, del 21 de marzo de 2012, emitida por el Tribunal de Jurisdicción Original del Departamento Central de Valverde, Mao.
21. Una porción de terreno con una extensión superficial de dos mil treinta y cuatro metros cuadrados (2,034.00mts²), ubicada dentro de la Parcela No.152-A-Ref-2, del Distrito Catastral No.2, de la provincia Monseñor Nouël, provista del Certificado de Título No.93-242, expedido por el Registro de Títulos de la provincia Monseñor Nouël, a favor del FRENTE DE ORGANIZACIONES POPULARES DE LOS BARRIOS DE LA ZONA SUR.
22. Una porción de terreno con una extensión superficial de nueve mil metros cuadrados (9,000.00 mts²), ubicada en el municipio de Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, dentro del ámbito de la Parcela No.98, del Distrito Catastral No.31, propiedad del Consejo Estatal del Azúcar (CEA) y usufructuado por el señor JULIO ALBERTO VARGAS CESPEDES.
23. Una porción de terreno de cuatro mil trescientos cincuenta metros cuadrados (4,350 mts²), lugar Los Fríos, municipio Padre Las Casas, provincia Azua, con los linderos siguientes: Al Norte: sucesión Hilario de los Santos de León; Al Sur: carretera principal; Al Este: el señor Esteban Ramírez y al Oeste: el señor José de León, usufrutuada por el señor MARINO DELGADO LAGARES.
24. Una porción de terreno de cuatro mil quinientos metros cuadrados (4,500 mts²), ubicada dentro de la parcela No.67, del Distrito Catastral No.06, ubicado en el municipio de Sánchez, provincia Samaná, identificada mediante Carta Constancia Matricula No.1700006951, expedida por el Registrador de Títulos de Samaná, a favor del señor DUGLAR GERINO RIVAS MATOS.
25. Una porción de terreno de doscientos metros (200.00 mts²), frente a la cancha deportiva, paralela a la calle prolongación Ramón Mota, sin número, en el sector Restauración, municipio y provincia San Pedro de Macorís, con los linderos siguientes: Al Norte: la calle; Al Sur: propiedad del señor Goyo Pérez; Al Este: la calle y al Oeste: el señor Francisco Suazo, usufrutuada por la señora WANDA CEDEÑO ROSARIO.
26. Un solar con una extensión superficial de nueve mil metros cuadrados (9,000.00 mts²), ubicado en el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, Parcela No.12, del plano levantado por el Instituto Agrario Dominicano correspondiente a la Parcela No.02, del Distrito Catastral No.31, asentamiento 309, Caballona, según consta en el Título Provisional expedido por el Instituto Agrario Dominicano (IAD) al señor JORGE EXPEDITO GARCIA.

-
27. Una porción de terreno de dos mil metros cuadrados (2,000 mts²), ubicada dentro de la parcela No.27-Subd.-106, del Distrito Catastral No.2/4, ubicada en el municipio y provincia La Romana, limitado Al Norte y Al Este: por la parcela No.27-Subd.-97; Al Sur: la carretera de San Pedro de Macorís- La Romana y Al Oeste: parcela 27-Resto, identificado mediante Certificado de Título No.02-73, expedido por el Registrador de Títulos de La Romana, a favor del señor HENRY BASILIO GARCIA TORRES.
 28. Un solar con una extensión superficial de dos mil ciento treinta y nueve metros cuadrados (2,139.00 mts²) y tres (3) mejoras ubicadas en el municipio de Haina, provincia San Cristóbal, en la Parcela No.75, del Distrito Catastral No. 8, con los siguientes linderos: Al Norte: el señor Antonio Almánzar, Al Sur: el señor Manuel de Jesús Jiménez; Al Este: calle el medio y Al Oeste: el señor Peña Valentín, usufrutuada por los señores CARLOS MANUEL SANCHEZ DIAZ y LUCAS MANUEL SANCHEZ DIAZ.
 29. Una porción de terreno con una extensión superficial de cuatro mil metros cuadrados (4,000.00 mts²), ubicada en la Parcela No.215, del Distrito Catastral No.2, del municipio El Cercado, provincia San Juan de la Maguana, provista del correspondiente Certificado de Título No.114, expedido a favor del señor GRACIELO VICENTE (fallecido).
 30. Una porción de terreno de tres mil quinientos setenta y seis metros cuadrados (3,576.00 mts²), no registrada, lugar Majagual, municipio de Sabana Grande de Boya, provincia Monte Plata, con los linderos siguientes: Al Norte: el señor Ramón Fernández; Al Sur: calle en proyecto; Al Este y al Oeste: calle en proyecto, usufrutuada por el señor ALCADIO SANCHEZ DE LOS SANTOS.
 31. Una porción de terreno de mil ciento ochenta y seis metros cuadrados (1,186.00 mts²), ubicada dentro de la parcela No.3-B del Distrito Catastral No.39/3, sección Sabana, del municipio El Valle, provincia El Seybo, identificado mediante la Constancia Anotada en el Certificado de Titulo No.48, expedido por el Registrador de Títulos de El Seybo, a favor del señor HECTOR SANTANA RODRIGUEZ.
 32. Una porción de terreno ubicada en el Barrio Palmarito, provincia Barahona, con una área superficial de diez mil doscientos metros cuadrados (10,200.00 mts²) y dentro de los siguientes linderos actuales: al Norte: Distrito Catastral No.2, Barahona; al Este: calle en proyecto de su situación, Sur: Distrito Catastral No.2, Barahona; y al Oeste: Distrito Catastral No.2 de Barahona, usufrutuado por los señores WILFE SNIDER ESPINOSA NIN Y DELSIA ALTAGRACIA GUTIERREZ CRUZ.
 33. Una porción de terreno de ocho mil seiscientos cuarenta metros cuadrados (8,640 mts²), Designación Catastral No. 402473864006, Certificado de Titulo Matricula No.0100188112, municipio de Boca Chica, provincia de Santo Domingo, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional a favor de la razón social CORPORACION LA MONEDA, S.R.L.

ARTÍCULO 2. En caso de no llegarse a un acuerdo amigable con los propietarios de las referidas porciones de terrenos, el Director General de Bienes Nacionales realizará todos los actos, procedimientos y recursos, tanto ordinarios como extraordinarios, de acuerdo con las leyes, para obtener la expropiación de las mismas.

PÁRRAFO I. Para facilitar la realización de acuerdos amigables, los propietarios de las referidas porciones de terrenos deberán presentar los documentos probatorios del derecho de propiedad, al Departamento Jurídico del Ministerio de Educación.

PÁRRAFO II. Las porciones de terrenos declaradas de utilidad pública, mediante el presente Decreto, serán pagadas con fondos provenientes del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 3. Se declara de urgencia que el Estado dominicano entre en posesión de los indicados inmuebles, a través del Ministerio de Educación, a fin de que se puedan iniciar, de inmediato, las construcciones señaladas, luego de cumplidos los requisitos legales exigidos por el Artículo 13, de la Ley No.344, del 29 de julio del 1943, modificada por la Ley No.700, del 31 de julio del 1974.

ARTÍCULO 4. La entrada en posesión por el Estado dominicano de las mencionadas porciones de terrenos será ejecutada por el Abogado del Estado, en virtud de lo dispuesto por la Ley No.486, del 10 de noviembre del 1964, que agrega el Párrafo II, al Artículo 13, de la Ley No.344, del 29 de julio del 1943.

ARTÍCULO 5. Queda derogado el Numeral 17, del Artículo 1, del Decreto No.7-14, del 30 de enero de 2014, que declaraba de utilidad pública una porción de terreno con una extensión superficial de ocho mil seiscientos cuarenta metros cuadrados (8,640.00 mts²), ubicada la Parcela No.133-C-3, del Distrito Catastral No.02, en el municipio de Bayaguana, provincia Monte Plata, provisto en el Certificado de Título Matricula No.1200001628, expedido por el Registro de Títulos de Monte Plata, a favor del señor **JULIO HIRALDO UREÑA.**

ARTÍCULO 6. Envíese al Director General de Bienes Nacionales, al Abogado del Estado, a los Registradores de Títulos correspondientes, y al Ministerio de Educación, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014), año 171 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA